159.- DECRETO del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar por el que se convoca Concurso de propuestas sobre actuaciones del PIMA Cambio Climático, y se aprueban sus Bases.

PRIMERO. La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en sesión celebrada el 21.09.2020 acordó la distribución de fondos para actuaciones de adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano (PIMA Cambio Climático), que fue aprobada por el Consejo de Ministros en sesión celebrada el 27.10.2020, correspondiendole a la Ciudad Autónoma de Ceuta, la cantidad de 100.000,00 €.

SEGUNDO. Las actuaciones objeto del PIMA deberán desarrollarse en el plazo de 48 meses contados a partir del día siguiente de la fechadel acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el reparto de la Conferencia Sectorial (27.10.2020), si bien podrá ser prorrogado por 6 meses, siempre que serealice una solicitud a la OECC antes de finalizar el plazo dedesarrollo de este Plan.

TERCERO. Latipología deacciones que se pretendan fomentar deberá estar incluida en las competencias a sumidas por las administraciones autonómica, entidades locales y municipios. El desarrollo de los proyectos se ubicará en entidades locales y municipios con tamaño inferior a 100.000 habitantes, mientras que los beneficiarios podrán ser las entidades locales, municipios, entidades que agrupen municipios y las diputaciones provinciales.

CUARTO. La doble naturaleza, autónomica y local de la Ciudad de Ceuta impide realizar convocatoria en libre concurrencia para asignación de fondos a proyectos o estudios previstos en el PIMA, entre municipios de su territorio. Por ello, se establece la presente convocatoria, para que por un plazo de veinte días desde su publicación, personas físicas o jurídicas, puedan presentar ideas, de conformidad con las bases que se acompañan al presente.

QUINTO. Las actuaciones objeto de financiación se desarrollarân en zonas urbanas y periurbanas, enfocándose a la realización de actuaciones piloto de carácter innovador, en las materías que figuran en las bases de esta convocatoria.

En uso de las atribuciones que me confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8.10.2020 (BOCCE n. 6034, de 13.10.2020), **HE RESUELTO**:

PRIMERO. Convocar concurso para que por un plazo de veinte días desde la publicación del presente, personas físicas o jurídicas, puedan presentar ideas sobre actuaciones piloto de carácter innovador, de conformidad con las bases que se acompañan al presente.

SEGUNDO. Aprobar las bases que se acompañan a la presente Resolución.

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

CUARTO. Comunicar que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.1 LPACA podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 123.1 y 124.1 LPACA, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio). Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 LPACA.

YAMAL DRIS MOJTAR CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS FECHA 02/03/2021 MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ SECRETARIA GENERAL FECHA 05/03/2021

PLAN DE IMPULSO AL MEDIO AMBIENTE

1. INTRODUCCIÓN

Se reclaman acciones para salvaguardar el medio ambiente y la salud de la ciudadanía. La declaración de emergencia climática y ambiental, insta a invertir en un país más seguro y menos vulnerable, y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, "Ciudades y Comunidades Sostenibles", incluye entre sus metas la adopción e implementación de políticas y planes integrados para promover el uso eficiente de los recursos, y la resistencia ante desastres. Por su parte, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático es el instrumento de planificación básico para promover una acción coordinada y coherente, definiendo objetivos, criterios, y ámbitos de aplicación que fomenten la adaptación basada en ecosistemas.

El Plan de Impulso al Medio Ambiente, se enfoca a la realización de propuestas de actuaciones piloto en zonas urbanas y periurbanas, de carácter innovador, que incluyan soluciones basadas en la naturaleza. Fomenta la proposición de medidas que reduzcan la exposición y vulnerabilidad de los sistemas ambientales, sociales y económicos, integrando estas políticas con las de calidad ambiental. El objetivo es apoyar la adaptación del espacio urbano y periurbano, potenciando sinergias entre estrategias, articulando propuestas de mitigación y de adaptación estrechamente vinculadas, y asociadas a la evaluación de impactos.

Dichas propuestas deberán estar orientadas a la prevención de riesgos por altas temperaturas e incendios en el espacio urbanoforestal, inundaciones, fenómenos costeros, sequías, reducción de la impermeabilidad del suelo, captación de aguas pluviales,
creación de microclimas con láminas de agua, restauración de tramos urbanos de ríos, zonas inundables para hacer frente a las
avenidas extremas, restauración o rehabilitación de zonas húmedas, sistemas de drenaje urbano sostenible, soluciones bioclimáticas, incremento de la biodiversidad urbana y mejora de los hábitats, aumento de zonas verdes, polinizadores que incluyan refugios para especies nidificantes, instalación de comederos y cajas nido, presencia de vegetación adecuada en parques, jardines y
alcorques, conservación de hábitats existentes, mejora de la infraestructura urbana verde y azul, mejora de la conectividad natural entre medio urbano y periurbano, así como proyectos a escala de barrio que incidan sobre un metabolismo urbano más resiliente y cercano a procesos naturales. Todos ellos, se consideran enfoques adecuados para la estrategia de adaptación al cambio
climático de la UE porque ofrecen un amplio abanico de servicios ecosistémicos y protegen la biodiversidad.

2. OBJETO

Numerosos estudios, coinciden en señalar a la región mediterránea como una de las áreas del planeta más vulnerables. Ceuta, por su situación geográfica y sus características socioeconómicas, se enfrenta a importantes riesgos que inciden directa o indirectamente sobre los sistemas ecológicos. Las superficies urbanas impermeables, impiden la infiltración y favorecen la escorrentía, mientras la localización de una parte sustancial de su espacio urbano en la línea de costa, lo expone de forma especial a los eventos extremos costeros. Ello se acentúa en áreas construidas que concentran población, infraestructuras y actividades socioeconómicas sensibles, lo que conlleva impactos sobre la salud.

El concepto de Infraestructura Verde, incorporado al ordenamiento jurídico español en la Ley 33/2015, de 21 de septiembre por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, guarda vinculación con la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde, la Conectividad y Restauración Ecológicas. Una de sus características es su multifuncionalidad, beneficiando la eliminación de contaminantes de agua y aire, protegiendo contra la erosión del suelo, retención de las aguas pluviales, control de avenidas fluviales e inundaciones, resiliencia de ecosistemas, almacenamiento y retención del carbono, mitigación de los efectos de isla térmica, incremento de biodiversidad y mejora de los hábitats, conectividad ecológica y permeabilidad del paisaje, y en consecuencia mejora de la salud y del bienestar de las personas, con ciudades más atractivas y verdes. La presencia de espacios verdes, arbolado urbano, creación de zonas inundables, restauración de tramos urbanos de ríos y pavimentos permeables sostenibles, aumentan el drenaje natural y reducen el riesgo de inundaciones severas. Por su parte, el incremento de biodiversidad en áreas urbanas contribuye a mejorar la capacidad de captación de CO2, y maximizar las superficies permeables provocando un efecto positivo en el almacenamiento de agua, aumentando la resistencia de la ciudad y consiguiendo numerosos cobeneficios, como mejorar el aire, salud y calidad de vida de los ciudadanos.

De conformidad con el Convenio de Aarhus, para hacer valer sus derechos y cumplir sus deberes, los ciudadanos pueden expresar sus preocupaciones y estar facultados para participar en la toma de decisiones. Mediante la presente convocatoria, se pretende que se propongan alternativas de actuación recomendables, lo que permitirá tomar mejores decisiones y aplicarlas eficazmente, evitando que la falta de conocimiento por la Administración pueda conducir a medidas erróneas. Los procedimientos de participación pública, permiten mayor información, y mejorar la naturaleza de las decisiones por la autoridad pública encargada.

3. PARTICIPANTES

La presente convocatoria profundiza en una participación abierta transparente en el proceso de selección de actuaciones, donde el protagonismo ciudadano sea elemento central de un gobierno abierto, y se incluyan fórmulas de colaboración en su mejora. Por ello se lleva a cabo este concurso de ideas, para que la sociedad civil en general colabore activamente, incentivando la relación con los ciudadanos y su **información**, aprovechando las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías.

En la protección del medio ambiente tienen que estar involucradas las administraciones, empresas, sector económico, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, colegios profesionales, centros educativos, ... y cada persona, pues el cuidado medio ambiente es, ante todo, un compromiso y una responsabilidad individual. Todos pueden aportar propuestas de mejora que serán evaluadas en base a la coherencia, asi como las posibles externalidades generadas en materia social o económica. Debe constituir una finalidad la recogida de las principales demandas y necesidades medioambientales de la ciudadanía y la coordinación de iniciativas ciudadanas para la mejora ambiental.

4. BENEFICIARIA

Las propuestas e ideas presentadas en el marco de la presente convocatoria, serán estudiadas y evaluadas, y podrán ser seleccionadas para ser utilizadas en el ámbito de las actuaciones a llevar a cabo relativas a Pima Cambio Climático, que desarrolle la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo declarar desierta la convocatoria, o ser elegidas una o varias ideas, sin que en ningún caso generen derechos económicos a los participantes, y siendo la única beneficiaria de las mismas la Ciudad Autónoma de Ceuta.

5. LINEAS DE ACTUACIÓN

Como parte de la región mediterránea, Ceuta tiene riesgos, sobre todo en cuanto a los arroyos o la línea de costa, expuestos a los efectos de inundaciones, ascenso del nivel del mar, y eventos extremos costeros. Por tanto, la tipología de las actuaciones que se propongan, pueden basarse en soluciones innovadoras, definitivas y basadas en la naturaleza, restauración de rios, creación de zonas inundables, pavimentos permeables, sistemas de drenaje natural, protección contra la erosión del suelo y captación de aguas pluviales, así como aprovechamiento de espacio público urbano infrautilizado cercano a procesos naturales, y equipamientos en desuso.

Se establecen unas líneas de actuación preferentes, consistentes en:

A. Prevención de inundaciones: Restauración de hábitats naturales en tramos urbanos de ríos, y tramos bajos de arroyos y barrancos, así como mejora de la conectividad natural entre medio urbano, periurbano y espacios protegidos Red Natura 2000.

B. Presencia, creación y mejora de zonas y espacios verdes: Infraestructura verde, arbolado urbano, incremento de biodiversidad urbana, mantenimiento de los servicios de ecosistemas y hábitats disponibles para la vida silvestre.

C. Reducción de riesgo de incendios forestales: Prevención en espacio urbano-forestal.

6. ZONAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

La ejecución de los proyectos que se seleccionen, se ubicará en el término municipal de Ceuta. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir identifica siete Áreas de Riesgo Potencial Significativo: De carácter costero (3): Ceuta-Muralla (2.760 metros), Benzú (365 metros) y Almadraba (690 metros). De carácter fluvial (4): Arroyo de las Bombas (2.985 metros), arroyo de las Colmenas (1.220 metros), arroyo Benítez (1.110 metros), y cañada Ortega-barranco central (720 metros).

Las actuaciones propuestas de adaptación al cambio climático, se llevarán a cabo preferentemente en las siguientes zonas del término municipal de Ceuta:

- · Barranco del Infierno
- · Hacho-San Amaro
- · Benzú-Calamocarro

7. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El acuerdo por el que se aprueba la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes a los criterios objetivos y acuerdos fijados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 21 de septiembre de 2020, del Plan de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático, dirigido a actuaciones en municipios y entidades locales, acordó asignar a la ciudad de Ceuta, la cantidad de 100.000 €, produciéndose a tal efecto Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 27 de octubre de 2020.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS

- A.- Inclusión de la propuesta elegible dentro de las actuaciones objeto de financiación, y en instrumentos de planificación autónomico o municipal (2 puntos)
- B.- Carácter innovador, permanencia y capacidad de que los resultados se mantengan en el tiempo (2 puntos)
- C.- Población o número de ciudadanos beneficiados por proximidad a la actuación, habitabilidad del espacio público objeto de actuación, y superficie de paisaje urbano o periurbano recuperado (2 puntos)
- D.- Presentación de indicadores y sinergias entre mitigación y adaptación al cambio climático, coste marginal de abatimiento, y coste de la inacción (2 puntos)
- E.- Inclusión de aspectos educativos, acciones divulgativas y participación escolar, sociales, grado de participación social, acción e implicación ciudadana, atención a colectivos vulnerables, y empleos directos generados por euro invertido (2 puntos)

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El lugar de presentación de solicitudes será el registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta. El plazo de presentación finalizará en 30 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

10. COMITÉ TECNICO Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, será el Director General de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Para la valoración y evaluación de las propuestas presentadas, se constituirá un comité técnico nombrado por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, integrado por un número de miembros no inferior a 3 ni superior a cinco, extraído entre personal directivo y/o técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, y/o de la sociedad municipal Obimasa, los cuales asignarán la puntuación final a cada propuesta, poniéndolas en concurrencia, y emitiendo un informe técnico global de todas las solicitudes presentadas. El citado informe técnico, servirá de base para la propuesta o propuestas de resolución.

La Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos se reserva el derecho a realizar antes, durante y después de la instrucción, cuantas comprobaciones considere oportunas para garantizar el correcto cumplimiento de estas bases.

El plazo máximo para resolver este proceso de participación, será de 3 meses desde su publicación en el BOCCE.

11. EJECUCIÓN

Una vez resuelta la convocatoria, se remitirá a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, un informe que incluya las bases de la misma, los proyectos presentados, los criterios para la selección de los proyectos, relación de proyectos seleccionados, su cuantía, descripción de las actuaciones y plazo estimado de ejecución de cada proyecto.

Las actuaciones objeto de este Plan de Impulso al Medio Ambiente deberán desarrollarse en el plazo de 48 meses contados a partir del día siguiente de la fecha del acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el reparto de Conferencia Sectorial. Este plazo podrá ser prorrogado por 6 meses, siempre que se realice una solicitud a la Oficina Española de Cambio Climático antes de finalizar el plazo de desarrollo de este plan.

12. MODELOS DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Anexo I

Anexo II



Anexo I

Formulario de solicitud Plan de Impulso al Medio Ambiente -Convocatoria 2021-

Cumplimentar un formulario de solicitud por proyecto

Datos de la persona o enti	dad solicitante		
Nombre y apellidos:			
Documento de identificación:			
Correo electrónico:			
Teléfono de contacto:			
□ Actúo en representación de:			
Representante legal de la entidad			
La entidad (razón social)			
Con CIF no.			
Propuesta			
Título de la propuesta:			
ritulo de la propuesta			
La propuesta está dirigida a los siguientes ámbitos prioritarios:			
	☐ Prevención de inundaciones: Restauración de hábitats naturales en tramos urbanos de ríos, y tramos		
	s, así como mejora de la conectividad natural entre medio urbano, periurbano y		
espacios protegidos Red Nat			
☐ Presencia, creación y mejora de zonas y espacios verdes: Infraestructura verde, arbolado urbano,			
incremento de biodiversidad urbana, mantenimiento de los servicios de ecosistemas y hábitats disponibles			
para la vida silvestre.			
☐ Reducción de riesgo de in	cendios forestales: Prevención en espacio urbano-forestal.		
Zona de actuación de la propuesta			
zona de detaderon de la pr			
Barranco del Infierno			
Hacho-San Amaro			
Benzú-Calamocarro			
Otras			
Descripción de la Propuest	ta		
Descripcion de la Propaest			
Fecha:			

Anexo II Documentación de apoyo

Documentación aportada Plan de Impulso al Medio Ambiente -Convocatoria 2021-

Dirigido a:	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	
□ Formulario de solicitud		
□ Propuesta		
□ Otra documentación:		
Observacion	nes	